

naculo, entran en una conexión que apunta ya de modo concreto a los sacramentos. En conexión con el sacramento del Bautismo y los problemas teológicos relativos a su virtualidad en cuanto cualificación, se perfecciona la terminología, que entrará de lleno en la teoría sacramental del siglo XII.—E. T. G.

LAUER (Rosemary Z.): *St. Thoma's Theory of Intellectual Causality in Election*, en «The New Scholasticism», volumen XXVIII, núm. 3, July 1954, páginas 299-319.

El artículo se refiere al estudio del libre albedrío en la doctrina tomista, en ocasión de objetar a la opinión de Dom Lottin («Psychologie et morale», aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles, Louvain, 1942-1949) hecho rectificar en algo a Santo Tomás. Según Dom Lottin, antes de 1270 Santo Tomás pensaba que el intelecto ejercía una causa final sobre la voluntad, en el acto de elegir. Pero después, la causación del intelecto se reducía al aspecto formal de la causación. La autora de este artículo no da crédito a las apariencias y decide analizar las afirmaciones de Dom Lottin.

Este explicaba el cambio de Santo Tomás diciendo que, a partir de la posición que era ya tradicional en la Orden Dominicana, se aproximó sensiblemente a la defendida por los doctores franciscanos. El resultado sería que en la elección vendría a tener primacía la voluntad. Y esta es la creencia de Dom Lottin. Pero, ¿es la voluntad elemento esencial del acto de elección?, ¿qué papel desempeña la razón al respecto?

Para Dom Lottin, en la doctrina tomista definitiva la causación del intelecto se reducía al aspecto formal. La voluntad tendría simultáneamente el papel de causa final —porque su fin es el bien— y de causa eficiente. La razón jugaría como causa formal.

No obstante, a través del examen de textos tomistas, la autora piensa que el objeto de elección sólo es objeto de la voluntad en cuanto participa de la naturaleza del «bien». Pero también el intelecto ejerce causalidad final a través del objeto mismo de la voluntad, al hacerlo comprensible a ésta como su fin. Si el objeto de la elección es causa final, ello se debe a que el intelecto lo ordena al bien que será causa final de la voluntad.

Sin embargo, la voluntad no puede ser constreñida y es libre, con libertad de ejercicio y con libertad de elección. El que varios objetos le ofrezcan oportunidades de felicidad, no la determina por éste o aquél. El movimiento agente no pertenece al intelecto, sino a la voluntad.

La razón y la voluntad son dos poderes activos ordenados mutuamente. En absoluto, tiene prioridad la razón. Prácticamente, se impone la voluntad, que puede mover a la razón misma.

La voluntad tiene dos actos: uno, el usualmente citado, de tender a su objeto; otro, concordarse a la impresión que la razón le ha proporcionado.

Los actos de voluntad acordes con su orden y principio específico le son impuestos por el intelecto. El acto de elección es materialmente de la voluntad (no tomada en sentido de acto absoluto), pero formalmente del intelecto —que la concuerda en cierto ordenamiento racional—. El intelecto es el *primer* principio en cuanto a la causación formal; la voluntad es el *primer* principio en cuanto a la causación material.

Respecto al supuesto cambio de la mente tomista, resulta, entonces, que existen a través de los textos ciertas diferenciaciones terminológicas que no alteran el fondo de la cuestión, pues en cada caso no puede comprenderse que haya querido fijarse la teoría en su integridad.—A. SÁNCHEZ DE AGÜEROS.

KOLPING (A.): *Die Drucke der Albert dem Grossen zugeschriebenen Messerklärung*, en «Zeitschrift für Philosophie und Theologie», Band 2, Heft 2, páginas 197-205.

El Padre G. Meersseman ha hecho, con ocasión de la aparición del primer volumen de las obras completas de San Alberto el Magno, unos comentarios acerca del valor de las fuentes impresas de estas obras. Particularmente se ha referido a la primera edición crítica llamada de Lyon de 1651, en la que se recogieron varios manuscritos. En este trabajo del Padre Meersseman no se valoran suficientemente los impresos incunables de alguna obra de San Alberto. Conocemos la edición Príncipe de 1473 y la edición de 1477. Considerando particularmente algunos casos concretos, se observa que entramos incunables hacen referencia a ramas distintas de ma-

nuscritos, de modo que junto con los manuscritos conocidos se puede perseguir desde los textos impresos algunos que se han perdido o algunas variantes de sumo interés para la crítica textual. Las ediciones modernas han recogido las familias de manuscritos, pero se han fijado poco en las posibilidades que ofrecen los incunables. En este sentido se puede citar la edición Vivés, de París, de 1899, que hicieron con relativo cuidado Augusto y Emilio Borgnet, concretamente con referencia a los temas que aquí nos interesan. Se nota en el sistema de citaciones, en las rúbricas e incluso en la capitulación diferencias que no se explican simplemente por los manuscritos. Las citaciones son más amplias e incluso en algunos de los incunables hay reiteraciones que tienen un concreto valor aclaratorio.—E. T. G.

TRAPP (Georg): *Seelenvermögen und Schichten des beseelten Leibes. Über Ansätze zu einer Schichtenlehre in der Darstellung der Seelenvermögen bei Thomas von Aquin*, en «Scholastik», Heft IV, año XXX, 1955, páginas 535-553.

N. Hartmann se planteaba, en 1943, en una ponencia académica el problema de la relación de posibles estratos diferenciados en un organismo vivo y un principio animador funcionalmente definido en potencia. Quizás la idea de Hartmann para plantear el problema de modo tan concreto proviniese del campo de las ciencias naturales, quizás en concreto del peculiar sector de la psiquiatría, en donde la expresión «estrato» (*Schicht*) se utiliza con un carácter bastante definido. En todo caso, el planteamiento contribuyó a que se renovase un tema que se refiere a la personalidad en sus múltiples aspectos, y que a su vez replantea, con caracteres de suma novedad e importancia, la tesis escolástica y, especialmente, la tomista sobre las potencias del alma y su relación con los principios vitales. En el pensamiento de Santo Tomás, el hombre aparece como un campo funcional vital específico, cuya personalidad está caracterizada por la posesión de una unidad compatible con la diversidad de funciones. Esta diversidad de funciones aparece estratificada y estos distintos estratos hacen del hombre algo así como una síntesis de la estructura que corresponde a los distintos or-

ganismos vivos. El ánimo racional es simple en esencia, pero es múltiple en las potencias y en las operaciones, según dice Santo Tomás. Esta multiplicidad se manifiesta en estratos que responden a su vez a una ordenación que se traduce en la estructura psicosomática de la especie. Las potencias funcionan en una relación de orden que puede, a su vez, interpretarse como una relación jerárquica, por lo menos en lo que se refiere a su jerarquía funcional. Manifiéstanse en dos series, una que corresponde al *ordo naturae* y otra que corresponde al *ordo generationis*. De este modo, se plantea su problemática autogenéticamente al mismo tiempo que estructuralmente. En el orden ontogénico, las potencias manifiéstanse según estratos. Estos estratos, a su vez, se orientan según profundidad y, desde los más profundos a los más superficiales, caracterizan las disposiciones internas al ser animado, disposiciones respecto de las cuales no cabe la elección del agente. El mundo instintivo se condiciona en estos diferentes estratos abriéndose a un análisis psicológico con referencia a la unidad sustancial del alma.—E. T. G.

CONOVER (Milton): *St. Thomas Aquinas in Some Recent Non-Scholastic Writers on Political Philosophy*, en «The New Scholasticism», vol. XXX, núm. 1. January 1956, págs. 1-15.

La intención del autor para emprender el estudio proyectado se concreta en que hace especial referencia a los autores del área anglosajona—secundariamente a los franceses y alemanes—, y que en todo caso no pueden ser calificados como *escolásticos*.

No obstante, las referencias hechas acerca de la influencia tomista en las obras filosófico-políticas publicadas en Estados Unidos y en Inglaterra son del mayor interés en España, tradicionalmente más atenta a los tratados aparecidos en Francia y, sobre todo, en Alemania.

El articulista clasifica a los autores a que se referirá en tres grandes grupos: los que atienden principalmente a las derivaciones neotomistas; los analizados por W. Dunning (*History on Political Theories*, New York, 1902-1910), y las contribuciones recientemente aportadas por los investigadores e historiadores de la filosofía medieval y escolástica.